

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial que corresponda o en las oficinas de la Administración de Rentas del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. en horario de 9:00 a 13:00 horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto:

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

LUGAR Y FECHA DE PAGO:

El importe de las referidas liquidaciones deberá ser ingresado en la Oficina de la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la cuenta de recaudación en las Oficinas de UNICAJA número de cuenta 21034005903305052293; habrá de señalarse el nombre del contribuyente y el núm. de la liquidación, teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso en período voluntario finaliza el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mismo o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido estos plazos sin efectuar el ingreso, se procederá en forma reglamentaria a su cobro por la vía de apremio con el correspondiente recargo.

RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES:

Contra las referidas liquidaciones podrá interponerse por los interesados Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este Edicto, o cualquiera otro de los previstos en la legislación vigentes.

La interposición de cualquier recurso no interrumpe el plazo para efectuar el ingreso, salvo en los supuestos y en la forma establecida en el artículo 14.4 de Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En Chiclana de la Fra. a 31 de mayo de 2004.

El Alcalde. Manuel Jiménez Barrios.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 62/2003

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1378.- ORGANO QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia Núm. 1 de Melilla.

RESOLUCION QUE LO ACUERDA

Providencia de fecha 30-10-03, en el procedimiento que se indica seguidamente.

PARTE DISPOSITIVA

1.- SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA presentada por la Procuradora Sra. CONCEPCION SUAREZ MORAN, en nombre y representación de CERASA S.A., frente a VISOMESA S.A., sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2.- Dése traslado de la demanda a la parte demandada, haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de VEINTE DIAS HABLES computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbese a la parte demandada que si no comparece dentro de plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal. (artículo 496.1). Advirtiéndosele asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31).

3.- Llévase a efecto el emplazamiento del demandado en el domicilio señalado por la parte actora, para lo cual librese la oportuna cédula de emplazamiento.

ASUNTO

Juicio de PROCEDIMIENTO ORDINARIO número 62/2003.

EMPLAZADO

CERASA S.A.

OBJETO

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.